CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/165/10/2024
REQUISICION(ES) Nos. 188 S, 185 S, 194 S

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Iztacalco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Alcaldía"**, representada en este acto por la **Lic. María Lourdes Paz Reyes**, en su carácter de Alcaldesa Electa de Iztacalco, y por la otra parte la empresa denominada **GICISA SOLUCIONES INTEGRALES S.A. de C.V.**, representada en este acto por su Apoderado Legal el **C. Fabio Córdova Zamorano,** parte a la que en lo sucesivo se le denominará como **"El Prestador de Servicio"**, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara "La Alcaldía":

I.1.- Que es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 122, apartado A, base VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano; 52, numerales 1, 2, 3 y 4, así como el 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 fracción VIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como 2, fracción II, 3, 6, 7,16, 29 y 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

I.2.- Que en **"La Alcaldía"**, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

I.3.- Que dentro de las funciones que competen a **"La Alcaldía"**, está la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Órgano Político Administrativo de la Demarcación Territorial Iztacalco, y que requiere la contratacion de los servicios objeto del presente instrumento.

I.4.- La prestación de los servicios materia del presente contrato se efectuó a través del **Procedimiento de Adjudicación Directa,** Autorizada en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de esta Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 2024**,** con fundamento en lo establecido por los artículos 27 inciso c), 28, 52, 54 fracción II y II Bis y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, , en lo que respecta a las requisiciones de Compra Nos. **185 S , 188 S y 194 S** , para cubrir las necesidades de la **Dirección de la Magdalena Mixihuca, la Subdirección de Servicios Generales y la Dirección General de Desarrollo Social** de esta Demarcación Territorial.

I.5.- Que en términos del artículo 28 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los compromisos de pago que deriven por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán con cargo a los Recursos **requisición 185 S ,Fiscales 111 143; requisición 188 S, Federales 25P 140, 15O 140 y Fiscales 111 140; requisición 194 S, Autogenerados 111 240;** autorizados por la **Dirección General de Planeación Presupuestaría, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México,** afectando la partida presupuestal; **3581 "Servicio de limpieza y manejo de desechos"**, del clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, vigente a la celebración del presente contrato.

I.6.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal respectiva tal y como consta en las Solicitudes de Autorización de Compromiso Presupuestal (S.A.C.P´S), en las que se señalan como números de compromiso presupuestal los siguientes: **AIZT/SPP/002/2024, AIZT/SPP/027/2024 Y AIZT-DF/552/2024,** con fechas de autorización **02 de octubre de 2024, 14 de octubre de 2024 y 17 de octubre de 2024**, firmadas por el Subdirector de Programas Presupuesto y Director de Finanzas de este Órgano Político Administrativo.

I.7.- Que para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como domicilio de su parte el ubicado en avenida Río Churubusco y av. té, en Plaza Benito Juárez s/n, colonia Gabriel Ramos Millán, c.p. 08000, Alcaldía de Iztacalco, en la Ciudad de México y que su Registro Federal de Contribuyentes es: GDF 971205 4NA.

II. Declara "El Prestador de servicio":

II.1.- Que es una sociedad legalmente constituida como se acredita en la Escritura Pública número **40735** de fecha **26 de Noviembre de 2004,** registrada ante la fe del Notario Público número **77 del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México),** inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio del Distrito Federal, bajo el folio número **328592**, de fecha **02 de febrero de 2005.**

II.2.- Que su Representante acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato abierto en términos de la escritura pública descrita en el numeral anterior, facultades que no le han sido revocadas de manera alguna. Identificándose en este acto con la Credencial para Votar número **2082850670.**

II.3.- Que cuenta con Constancia de Registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.4.- Que su representada conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto**: Mantenimiento general de inmuebles para oficinas e industrias de gobierno y de la iniciativa privada.**

II.5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria es: **GSI041201GH0**

II.6.- Declara bajo protesta de decir verdad, que los socios de su representada; los miembros de la administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella así como los cónyuges de todos ellos, no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

Así mismo declara que las personas y funcionarios de su representada antes mencionados tampoco tienen relaciones de carácter comercial con persona alguna que labore en **"La Alcaldía"**.

II.7.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

II.8.- Que declara bajo protesta de decir verdad, el no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimentos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, para celebrar el presente contrato.

II.9.- Que **"El Prestador de servicio"** otorga a **"La Alcaldía"** y demás Órganos de Control y Revisión, facultad para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como los movimientos de alta ante dicho Organismo de los trabajadores involucrados con la Adquisición de los Bienes, durante la vigencia del presente contrato.

II.10.- Que para efectos de lo señalado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, "El Prestador de Servicio" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo.

II.11.- Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales el ubicado en **Playa revolcadero 457 , p.a., Col. Militar Marte, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08830, Ciudad de México. Tel. (55) 5633 1318.**

III. Declaran "Las Partes":

III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe error, violencia, dolo o mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.-"La Alcaldía" encomienda a "El Prestador del Servicio" y éste se obliga a realizar los servicios con los costos unitarios e importes que se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT. POR OPERARIO	PRECIO TOTAL
REQUISICION NO. 185 S					
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA OFICINAS E INMUEBLES DE LA CIUDAD DEPORTIVA MAGDALENA MIXIHUCA. DE ACUERDO AL ANEXO.	SERVICIO	1	$642.30	$642.30
	MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO I.V.A. INCLUIDO			SUBTOTAL	$642.30
	MONTO MAXIMO: $600,000.00			I.V.A.	$102.77
	MONTO MINIMO:$60,000.00			TOTAL	$745.07

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT. POR OPERARIO	PRECIO TOTAL
REQUISICION NO. 188S					
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA OFICINAS E INMUEBLES DE LA ALCALDIA IZTACALCO. DE ACUERDO AL ANEXO.	SERVICIO	1	$642.30	$642.30
	MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO I.V.A. INCLUIDO			SUBTOTAL	$642.30
	MONTO MAXIMO: $737,586.54			I.V.A.	$102.77
	MONTO MINIMO:$73,758.65			TOTAL	$745.07

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIT. POR OPERARIO	PRECIO TOTAL
REQUISICION NO. 194 S					
1	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS QUE PERTENECEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. DE ACUERDO AL ANEXO.	SERVICIO	1	$642.30	$642.30
	MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO I.V.A. INCLUIDO			SUBTOTAL	$642.30
	MONTO MAXIMO: $1,062,403.46			I.V.A.	$102.77
	MONTO MINIMO:$106,240.34			TOTAL	$745.07
LOS PRECIOS SON FIRMES E INCONDICIONALES, FIJOS, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO					

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/165/10/2024
REQUISICION(ES) Nos. 188 S, 185 S, 194 S

MONTO MÁXIMO TOTAL: $2,399,990.00
MONTO MÍNIMO TOTAL: $239,999.00

La contratación de servicios objeto del presente contrato se requiere para:

Servicio integral de limpieza para oficinas e inmuebles de la ciudad deportiva Magdalena Mixihuca este servicio se requiere, para que los diversos inmuebles que conforman la ciudad deportiva de la Magdalena Mixihuca, se encuentren limpios y proporcionen una buena imagen institucional ante los ciudadanos que acuden a solicitar diversos trámites y servicios; además de proporcionar óptimas condiciones de higiene, para los servidores públicos que laboran diariamente en estas instalaciones.

Servicio integral de limpieza para oficinas e inmuebles de la Alcaldia Iztacalco, este servicio se requiere, para que los diversos inmuebles que conforman la Alcaldía Iztacalco, se encuentren limpios y proporcionen una buena imagen institucional ante los ciudadanos que acuden a solicitar diversos trámites y servicios; además de proporcionar óptimas condiciones de higiene, para los servidores públicos que laboran diariamente en este órgano político administrativo.

Servicio integral de limpieza para los diferentes espacios que pertenecen a la dirección general de desarrollo social, este servicio se requiere, para que los diversos inmuebles que conforman la dirección general de desarrollo social, se encuentren limpios y proporcionen una buena imagen institucional ante los ciudadanos que acuden a solicitar diversos trámites y servicios; además de proporcionar óptimas condiciones de higiene, para los servidores públicos que laboran diariamente.

La prestación de los servicios materia del contrato, deberá cumplir con las especificaciones y características contenidas en la presente cláusula y anexo.

En caso de que lo solicite **"La Alcaldía"**, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el veinticinco por ciento del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los servicios sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de contrato, en su caso.

Segunda.- "La Alcaldía" pagará a **"El Prestador de Servicio"** en concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **mínima de $239,999.00 (Doscientos treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)I.V.A. incluido**, y la cantidad máxima de **$2,399,990.00 (Dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)I.V.A. incluido.**

Tercera.- "Las Partes" convienen en que el importe de los bienes materia del presente contrato será liquidado a "El **Prestador de Servicio"**, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada para efectos fiscales a nombre de El Gobierno de la Ciudad de México, Registro Federal de Contribuyentes GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 77, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la Cláusula Primera del presente contrato.

Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a **"El prestador de servicio"**, éste deberá restituir los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

"El Prestador de servicio" acepta los programas de pago establecidos en los documentos denominados Solicitud de

Autorización de Compromiso Presupuestal (S.A.C.P.), que se señalan en el numeral I.7 de las declaraciones de **"La Alcaldía"**.

Cuarta.- "El Prestador de servicio" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato a partir de la firma con fecha máxima 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el monto autorizado por la Dirección de Finanzas.

Quinta.- Los insumos, materiales, equipos y transportes que utilice **"El Prestador del Servicio"** para cumplir con el presente contrato serán por su cuenta, cargo y riesgo, sin que dicha circunstancia faculte a **"El Prestador del Servicio"** para reclamar un pago adicional por estos conceptos, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"La Alcaldía"** se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

"La Alcaldía" podrá rescindir el presente contrato cuando no se cumpla con alguno de los aspectos establecidos en la presente Cláusula.

En caso de que resulte alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas establecidas en la Cláusula Primera de este contrato, no se recibirán los bienes a satisfacción y será motivo de sanción y en su caso de rescisión del presente contrato.

Sexta.- "Las Partes" convienen en que **"El Prestador del Servicio"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"La Alcaldía"**.

Séptima.- Los servicios que proporcione **"El Prestador del Servicio"** serán coordinados, supervisados y recibidos por **"La Alcaldía"**, a través del titular de la **Req. 185 S, Dirección de la Magdalena Mixihuca, Req. 188 S**, **Subdirección de Servicios Generales, Req. 194 S, J.U.D. de Centros Sociales**, con el objeto de verificar el cumplimiento, calidad y avance de los servicios objeto del presente contrato; quien además es el responsable de la guarda y custodia del soporte documental que se genere durante la prestación de los servicios, así como de informar por escrito la conclusión de los mismos a la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones.

Si **"La Alcaldía"** llegase a determinar alguna irregularidad por parte de **"El Prestador del Servicio"** en cuanto a la calidad, avance de los servicios y/o cumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento; dicha irregularidad se le notificará por escrito a fin de que proceda a repararlas y/o cumplir con lo establecido en este contrato.

El ejercicio de este derecho no libera a **"El Prestador del Servicio"** de la responsabilidad de supervisar el mismo durante la ejecución de los servicios, en consecuencia, la obligación de responder por los servicios mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad o inadecuados, subsiste en todo momento para **"El Prestador del Servicio"**

Octava.- "**El Prestador del Servicio**" libera a **"La Alcaldía"** de cualquier responsabilidad con relación al personal que ocupe para dar cumplimiento al objeto materia del presente contrato y acepta ser el único patrón y consecuentemente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"La Alcaldía"**, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de **"La Alcaldía"**.

En el supuesto de que no obstante lo señalado en el párrafo anterior, **"La Alcaldía"** se vea obligada cubrir alguna cantidad con motivo de cualquier reclamación que pudiera tener en su contra a causa de alguna decisión de autoridad competente, "**El Prestador del Servicio**" se obliga a restituir de inmediato a **"La Alcaldía"** la cantidad erogada, o bien, la autoriza desde este momento a descontar el monto de la misma del pago de la cantidad que en concepto de la contraprestación por los servicios prestados, se obliga a cubrir en términos de la Cláusula Segunda del presente contrato.

Novena.- La vigencia del presente contrato será del **22 de octubre al 31 de diciembre de 2024**.

"Las partes" convienen que **"La Alcaldía"** podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

Décima.- "El Prestador del Servicio" garantiza la calidad de los servicios y se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, por lo que los gastos y costos que pudieran ocasionarse durante la prestación de los servicios serán a su cuenta y cargo.

Décima Primera.- "El Prestador del Servicio" entrega para la formalización del presente contrato, una póliza de fianza expedida por una afianzadora, institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto a favor del Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Iztacalco , con una vigencia desde su expedición y hasta un año después de la conclusión total de los servicios, como garantía de la calidad de los mismos, por el quince por ciento del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
Dicha póliza de fianza contiene las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza se otorga en términos de este contrato.
b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
c) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
d) Que en caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue un año de vigencia del contrato y convenios, para responder de los defectos que resultaren en los bienes, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado.
e) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de **"La Alcaldía"**.
f) Que la institución afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 178, 282 y 291 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

Décima Segunda.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y, en caso de hacerlo, será considerada causa de rescisión.

Asimismo, que será causal de suspensión o terminación el que las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"El Prestador del Servicio"**.

Décima Tercera.- Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la prestación de los servicios, el importe equivalente al uno punto cinco por ciento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de los servicios que no se hayan realizado, de tal manera que el monto máximo de la pena convencional será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Décima Primera.

Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional **"La Alcaldía"** podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

Décima Cuarta.- La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de **"El Prestador del Servicio"** faculta expresamente a **"La Alcaldía"** para darlo por rescindido y aplicar las penas que, por incumplimiento, se haga acreedor **"El Prestador del Servicio"**.

Décima Quinta.- Las partes aceptan que si **"La Alcaldía"** considera que **"El Prestador del Servicio"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará en pleno derecho y sin responsabilidad para **"La Alcaldía"**.

"La Alcaldía" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1.- Si **"El Prestador del Servicio"** no cumple con la prestación de los servicios, en los términos establecidos en las Cláusulas Primera, Cuarta y Quinta del presente contrato.

2.- Si **"El Prestador del Servicio"** no realiza los servicios con la calidad, características y especificaciones consignadas en la Cláusula Primera del presente contrato.

3.- Si **"El Prestador del Servicio"** es declarado en concurso mercantil.

4.- Si **"El Prestador del Servicio"** subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

5.- En general por cualquier otra causa imputable a **"El Prestador del Servicio"** que lesione los intereses de **"La Alcaldía"**.

Décima Sexta.- "Las partes" convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de **"La Alcaldía"**.

Décima Séptima.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios u otra circunstancia pudiera corresponderles en lo futuro.

Las partes manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, lo firman en cuatro tantos de conformidad, en la Ciudad de México, el **22 de octubre de 2024.**

Por "La Alcaldía"

Lic. María de Lourdes Paz Reyes
Alcaldesa Electa de Iztacalco

Por "El Prestador de servicio"

C. Fabio Córdova Zamorano
Representante Legal de la empresa
GICISA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE .C.V

Autorizó

Mtro. Antonio Camacho Sanchez
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

Revisó

C. Enrique Alan Vite Olivares
Subdirector de Recursos Materiales

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/165/10/2024
REQUISICION(ES) Nos. 188 S, 185 S, 194 S

Elaboró

Lic. Nayeli de Jesús Niño Ventura
Jefa de Unidad Departamental
de Adquisiciones

Testigos

C. Gabriel Estrada Montiel
Jefe de la Unidad Departamental de Servicio Básicos

C. Ricardo Limón Enríquez
Subdirector de Servicios Generales

Lic. Ramón Hernández Miranda
Director de Derechos Recreativos y Educativos

Mtra. Blanca Elizabeth Sanchez González
Directora General de Desarrollo Social

C. Alejandro Vera Isoba
Director de la Magdalena Mixihuca

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. AIZT/ADS/165/10/2024, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2024

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN

CONTAR CON UN SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA GENERAL QUE MEDIANTE PROCESOS, RUTINAS Y CON PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO, EJECUTE EL PROGRAMA-CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE INMUEBLES Y MUEBLES, EL CUAL PERMITA OFRECER A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS, INSTALACIONES LIMPIAS E HIGIÉNICAS.

LO ANTERIOR CON NIVEL DE CALIDAD EN EL SERVICIO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DONDE SE ESPECIFICA Y DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL TÉCNICO Y OPERATIVO, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

APARTADO 1: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.- EL SERVICIO DE LIMPIEZA REQUERIDO SE EFECTUARÁ EN LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA DE ACUERDO AL ANEXO II, CONFORME A LOS HORARIOS Y PLANTILLA DE PERSONAL DE LIMPIEZA SOLICITADO. SE EFECTUARÁ TODOS LOS DÍAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXCEPTO LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO QUE MARCA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. VIGENCIA REQUERIDA POR UN PERIODO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

2.- SIN QUE MEDIE UNA SOLICITUD FORMAL INMEDIATA AL PRESTADOR DEL SERVICIO, SU PERSONAL PODRÁ SER REUBICADO EN UN INMUEBLE, CAMBIAR DE HORARIO Ó DESPLAZARSE A UN ÁREA DISTINTA, EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE SERVICIO O CUANDO EL ÁREA REQUIRENTE LO CONSIDERE CONVENIENTE. ESTOS CAMBIOS PUEDEN SER DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ALCALDÍA

3.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO A COMUNICAR AL ÁREA REQUIRENTE, TODO CAMBIO DE PERSONAL, TODO PERSONAL QUE ENTRE EN SUSTITUCIÓN DE OTRO ESTARÁ OBLIGADO A SEGUIR LAS INDICACIONES DE LOS PUNTOS 1, 2 Y 3 ANTERIORES.

4.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A QUE SU PERSONAL CAUSE BAJA DE ESTE SERVICIO LO NOTIFICARA POR ESCRITO AL PERSONAL DESIGNADO POR EL ÁREA REQUIRENTE. PARA LOS ELEMENTOS DE NUEVO INGRESO SE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PUNTOS 1, 2 Y 3 ANTERIORES.

5.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE RESPONSABILIZA DE QUE SU PERSONAL, SE PRESENTE A DESEMPEÑAR SUS LABORES DE MANERA PUNTUAL Y GUARDE LA DEBIDA DISCIPLINA Y EL MAYOR ORDEN EN SU TRABAJO, PARA QUE DURANTE SU PERMANENCIA DENTRO DE LOS INMUEBLES MANTENGA EL DEBIDO RESPETO, ATENCIÓN Y CORTESÍA EN SUS RELACIONES CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA MISMA Y SUS COMPAÑEROS DE TRABAJO. CUALQUIER ANOMALÍA DETECTADA A ESTE PRECEPTO, PODRÁ GENERAR LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL.

6.- EL PERSONAL DE LIMPIEZA NO DEBERÁ LABORAR EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER TIPO DE DROGA, ASÍ COMO TAMPOCO DEBERÁ INTERVENIR EN PLEITOS O TRIFULCAS; NO PORTARÁ ARMAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES O PERÍMETRO DE LAS MISMAS.

7.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR A PETICIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE CUANDO ESTA LO SOLICITE, COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO EFECTUADOS AL I.M.S.S., DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ TODOS Y CADA UNO DE LOS SERVICIOS CUIDANDO: NO DAÑAR LA SALUD DE LOS USUARIOS, NO DAÑAR LAS INSTALACIONES; CUIDANDO DE LA PRESERVACIÓN, EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, EVITANDO LA CONTAMINACIÓN, RACIONALIZANDO Y EFICIENTANDO EL USO DEL AGUA.

9.- EN LOS INMUEBLES DONDE EXISTAN ÁREAS DETERMINADAS COMO RESTRINGIDAS, EL SERVICIO DEBERÁ PROPORCIONARSE

BAJO LA SUPERVISIÓN DEL PRESTADOR DEL SERVICIO EN CONJUNTO CON EL PERSONAL DESIGNADO POR EL ÁREA REQUIRENTE PARA TAL EFECTO.

10.- AL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO LE QUEDA PROHIBIDA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, ELECTRÓNICOS (COMPUTADORAS, TELÉFONOS, FAX, ETC.) Y CUALQUIER OTRO, PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA O QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

11.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS PARCIALES O TOTALES QUE SU PERSONAL CAUSE DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA A LOS BIENES PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA.

12.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE SU PERSONAL ESTÉ PERFECTAMENTE PROVISTO CON TODO EL EQUIPO NECESARIO DE PROTECCIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA.

13.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTARÁ OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A LLEVAR A CABO EL DEBIDO CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE SU PERSONAL POR MEDIO DE UN RELOJ DIGITAL, PROPORCIONADO POR ÉSTE, CON SUS RESPECTIVAS TARJETAS, EL CUAL DEBERÁ DAR SOPORTE AL PERSONAL REQUERIDO POR EL ÁREA REQUIRENTE. EL PERSONAL RESTANTE SE REGISTRARÁ POR MEDIO DE LISTAS DE ASISTENCIA, LAS CUALES DEBERÁN SER DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR EL ENLACE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.

14.- EN CASO DE SISMO, INCENDIO O ALGÚN SUCESO QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LIMPIEZA, ÉSTE DEBERÁ SEGUIR LAS INDICACIONES AL PIE DE LA LETRA DEL COMITÉ INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INMUEBLE, ASÍ COMO PARTICIPAR OBLIGATORIAMENTE EN LOS SIMULACROS Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA EL MISMO.

15.- LOS DÍAS FESTIVOS QUE OTORGA LA ALCALDÍA A SUS TRABAJADORES Y QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN LA LEY FEDERAL DE TRABAJO COMO DÍAS OBLIGATORIOS, SERÁN LABORADOS COMO DÍAS NORMALES POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

16.- LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ APEGARSE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROGRAMA-CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 3, MÁS LAS ACTIVIDADES QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPONGA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL MISMO.

17.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INSTALAR EN EL ÁREA DE LOS SANITARIOS DEL INMUEBLE, UN CUADRO DE CONTROL DE LIMPIEZA, PARA QUE CADA HORA SU PERSONAL DE SUPERVISIÓN VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL ASEO Y DESINFECCIÓN, Y EL DESALOJO DE LA BASURA; CON EL OBJETO DE MANTENER LO MÁS HIGIÉNICAMENTE POSIBLE ESTAS ÁREAS.

18.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO ENTREGARÁ CADA MES UNA BITÁCORA DE SERVICIO EN DONDE SE ESPECIFIQUEN LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA.

MATERIALES (CONSUMIBLES)

19.- LOS MATERIALES, ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA A EMPLEARSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (DETERGENTES, CLORO, PINO, GERMICIDAS, DESENGRASANTES, SARRICIDAS, CERAS PARA PISO, ESCOBAS, MECHUDOS, RECOGEDORES, JALADORES, CUBETAS, MOPS, FRANELAS, JERGA, JABON EN POLVO, LIMPIADOR PARA MUEBLES Y PISOS, ATOMIZADORES, FIBRAS, DESODORANTES EN PASTILLA Y EN AEROSOL, DISCOS PARA PULIDORA, ETC.) DEBERÁN TENER LA MEJOR CALIDAD DISPONIBLE EN EL MERCADO, SER DE MARCAS REGISTRADAS Y RECONOCIDAS, UTILIZANDO PRODUCTOS BIODEGRADABLES Y DE MENOR IMPACTO AMBIENTAL, NO TOXICOS Y DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS MEXICANAS ESTABLECIDAS PARA EL USO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTICULOS DE LIMPIEZA Y CONTAR CON EL ETIQUETADO CORRESPONDIENTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SUMINISTRARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LAS CANTIDADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CUBRIR EL SERVICIO REQUERIDO, A COMPLETA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

MAQUINARIA

20. - LA MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (ASPIRADORA INDUSTRIAL DE ½ CABALLO,

PULIDORA INDUSTRIAL DE ½ CABALLO, ASPIRADORA TIPO MOCHILA, ESCALERAS DE VARIOS TAMAÑOS MEDIDAS DE 1.50 A 12.00 METROS DE ALTURA), SERÁN PROPORCIONADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBIENDO CUMPLIRSE QUE LOS MISMOS SE MANTENGAN EN ADECUADAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y EN CANTIDADES SUFICIENTES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

APARTADO 2: ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.

- LIMPIEZA, MOPEADO, TRAPEADO Y PULIDO DE PISO.
- LIMPIEZA Y APLICACIÓN DE ACEITE ABRILLANTADOR DE MADERA AL MUEBLE DE RECEPCIÓN.
- LIMPIEZA DE SILLAS, MACETAS, PUERTAS Y CRISTALES DE ENTRADA AL INMUEBLE, ASÍ COMO CRISTALES INTERIORES.
- LIMPIEZA DE EQUIPO DE OFICINA TAL COMO, VENTILADORES, Y DESPACHADORES DE AGUA.
- LIMPIEZA DE PAREDES, COLUMNAS Y ESPEJOS.
- MOPEADO, TRAPEADO Y PULIDO EN PISO DE PASILLOS, ESCALERAS Y VESTÍBULOS.
- LIMPIEZA DE MACETAS, JARDINERAS, EXTINTORES Y ARENEROS.
- LIMPIEZA DE MUEBLES DE MADERA Y PUERTAS, SILLAS, ESCRITORIOS Y ARCHIVEROS.
- LIMPIADO Y VACIADO DE RECIPIENTES DE PAPELES Y CESTOS DE BASURA.
- LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AIRE ÚNICAMENTE EXTERIOR (INMUEBLE).
- LIMPIEZA Y LAVADO DE CORTINAS VERTICALES.
- LIMPIEZA DE VIDRIOS Y BISELES EN VENTANAS Y PANELES, Y EN PERSIANAS DE VIDRIOS INTERIORES.
- BARRIDO, ASPIRADO, DESMANCHADO Y LAVADO DE ALFOMBRAS.
- DESEMPOLVADO DE CORTINAS.
- DESEMPOLVADO DE ANAQUELES Y CARPETAS.
- LIMPIEZA DE SILLONES, SOFÁS, CREDENZAS, LÁMPARAS Y BASES DE ACRÍLICO.
- LIMPIEZA DE ESCALERAS Y PASAMANOS.

SANITARIOS: COMUNES (HOMBRES Y MUJERES) Y PRIVADOS

- MOPEADO, TRAPEADO, DESODORIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE PISOS, TOILETS, MINGITORIOS Y LAVABOS.
- LIMPIEZA DE PAREDES, COLUMNAS Y ESPEJOS.

ESTACIONAMIENTOS

- LIMPIEZA Y LAVADO DE PISO AL ÁREA DE LOS ESTACIONAMIENTOS.

OFICINAS:

- ÁREA DE RECEPCIÓN, BARRIDO Y ASPIRADO, LIMPIEZA DE MACETAS, ASEO DE PUERTAS Y VENTANAS, ESCALERAS Y VESTÍBULOS.
- LIMPIEZA Y VACIADO DE RECIPIENTES DE PAPELES Y CESTOS PARA BASURA.
- LIMPIEZA DE EQUIPO DE OFICINA TAL COMO: VENTILADORES, DESPACHADORES DE AGUA.
- LIMPIEZA DE MACETAS, VENTANAS (VIDRIOS INTERIORES Y BISELES) Y EXTINTORES.
- BARRIDO, ASPIRADO, DESMANCHADO Y LAVADO DE ALFOMBRAS.
- LIMPIEZA DE MUEBLES DE MADERA Y METÁLICOS (ESCRITORIOS, SILLAS, ARCHIVEROS, PUERTAS, BASES DE ACRÍLICO, ANAQUELES Y ESTANTERÍAS).
- LIMPIEZA DE PUERTAS Y VENTANAS (VIDRIOS Y BISELES).
- ASPIRADO DE CORTINAS
- PERSONAL CAPACITADO PARA TRABAJAR EN ALTURAS CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD ADECUADO (PARA LAVADO DE CRISTALES).

ACLARACIONES:

LOS PRODUCTOS Y ARTÍCULOS MENCIONADOS EN LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA SON ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SUMINISTRARÁ LOS INSUMOS, MATERIALES, PRODUCTOS, ARTÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE.

APARTADO 3: PROGRAMA-CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LIMPIEZA.

ÁREAS GENERALES

N.P.	MOBILIARIO	MÉTODO	FRECUENCIA
1	VIDRIOS INTERIORES	LAVAR	CONSTANTE Y ROTATIVO
2	ZOCLOS	LMPIAR Y LAVAR	DIARIO
3	PAREDES Y COLUMNAS	LIMPIAR, LAVAR Y DESMANCHAR	CONSTANTEMENTE, QUINCENAL, CUANDO SE REQUIERA
4	ESTACIONAMIENTOS	BARRER Y LAVAR	DIARIO
5	PASILLOS	BARRER Y LAVAR	DIARIO, SEMANAL
6	LETREROS EXTERIORES	LAVAR	MENSUAL
7	AZOTEA	BARRER Y LAVAR	DIARIO, SEMANAL
8	PISOS DE PASLLOS, VESTÍBULOS	BARRER Y LAVAR	DIARIO
9	ESCALERAS Y SANITARIOS	DESMANCHAR, MOPEAR, PULIR, ENCERAR, BRILLO Y LAVAR	SEMANAL, CONTINUO
10	CANCELERIA	LIMPIEZA	ROTATIVAMENTE
11	BASURA	RECOLECCIÓN Y TIRAR	DIARIO DONDE LO REQUIERA EL CAMIÓN RECOLECTOR
12	VIDRIOS EXTERIORES	LAVAR	MENSUAL
13	DOMOS	LAVAR	MENSUAL

SANITARIOS

SE DEBERÁN MANTENER LIMPIOS DIARIAMENTE Y EN FORMA CONSTANTE EN ESTADO DE LIMPIEZA Y ASEPSIA, OBSERVANDO QUE SE EFECTUÉ EN PISOS, PAREDES, TECHOS, TAZAS, MINGITORIOS, LAVABOS, ESPEJOS, DEPÓSITOS DE BASURA. ETC.

MOBILIARIO Y OFICINAS

N.P.	MOBILIARIO	MÉTODO	FRECUENCIA
1	ESCRITORIOS	LIMPIAR, LAVAR (METAL), ENCERAR MADERA.	DIARIO, MENSUAL Y SEMANAL
2	TELÉFONOS	LIMPIAR Y DESMANCHAR	DIARIO
3	CESTO DE BASURA	VACIAR, LIMPIAR Y LAVAR	DOS VECES AL DÍA, DIARIO Y SEMANA
4	BASES DE ACRÍLICO	LIMPIAR Y LAVAR	DIARIO Y SEMANAL
5	CUADROS Y ARTÍCULOS DE ORNAMENTO	LIMPIAR	DIARIIO
6	SILLAS Y SOFAS	LIMPIAR Y LAVAR (TELA)	DIARIO Y CUANDO SE REQUIERA
7	MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS	LIMPIAR, SACUDIR Y DESMANCHAR	DIARIO Y CUANDO SE REQUIERA
8	VENTILADORES	LIMPIAR Y LAVAR ASPAS	CUANDO SE REQUIERA, QUINCENAL
9	ARTESANIAS	LIMPIAR Y LAVAR	DIARIO Y SEMANAL

10	ENFRIADORES DE AIRE	LIMPIAR	CUANDO SE REQUIERA
11	ENFRIADORES Y CALENTADORES DE AGUA	LIMPIAR Y LAVAR	DIARIO Y SEMANAL
12	EXTINTORES	LIMPIAR	DIARIO
13	LAMBRIN DE MADERA Y LIBROS	LIMPIAR Y ENCERAR	DIARIO Y CUANDO SE REQUIERA
14	SILLONES	ASPIRAR Y LAVAR	CUANDO SE REQUIERA
15	ANAQUELES DE LIBROS	LIMPIAR	DIARIO
16	ALFOMBRAS	ASPIRAR, LAVAR Y DESMANCHAR	DENTRO DE LOS 1ros: 5 DIAS DE CADA MES
17	MESAS DE TRABAJO	LIMPIAR	DIARIO
18	CORTINAS DE TELA	ASPIRAR	QUINCENAL
19	CORTINAS VERTICALES	LIMPIAR Y LAVAR	QUINCENAL Y SEMESTRALMENTE

a) LAS ÁREAS Y/O ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS POR OMISIÓN, IGUALMENTE QUEDAN INCLUIDAS EN EL SERVICIO, PARA LO CUAL SE UTILIZARÁ EL MISMO PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ALCALDÍA

b) EN CASO DE ALGÚN IMPREVISTO, SE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUERA DEL PROGRAMA-CALENDARIO ESTABLECIDO.

c) EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR Y EJECUTAR AQUELLAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA QUE POR SU NATURALEZA SEAN INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA HIGIENE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUSO AQUELLAS QUE NO ESTÉN INDICADAS EN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE.

TOTAL DE OPERARIOS: SERA (DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE Y CONFORME AL ANEXO II). LOS OPERARIOS SE ROLARÁN EN LAS DIFERENTES AREAS.

EL NÚMERO DE OPERARIOS PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.

- LOS DÍAS SÁBADO SE CONCENTRARÁN LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO EN UN HORARIO DE LAS 7:00 A LAS 13:00 HORAS, RESPETANDO EL PERSONAL ASIGNADO A LAS ÁREAS INDICADAS (EN EL DÍA SÁBADO), Y EL RESTO PARA LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES COMO ESTACIONAMIENTO, LIMPIEZA DE VIDRIOS, ETC.
- LA EMPRESA ESTABLECERÁ QUE PERSONAL CUBRIRÁ LOS DÍAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS.

PARA EL CASO DE LOS DÍAS FESTIVOS SE REQUIERE ELEMENTOS A PETICIÓN DE EL ÁREA REQUIRENTE QUE SERÁN CUBIERTOS POR EL PERSONAL QUE LABORA DE LUNES A SÁBADO.

EL ÁREA REQUIRENTE EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SOLICITAR A EL PRESTADOR DEL SERVICIO ELEMENTOS EXTRAORDINARIOS CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL MISMO FACTURÁNDOLOS DE MANERA ADICIONAL A LA FACTURA MENSUAL.

SE CONTEMPLA TODA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO REQUERIDO PARA EL SERVICIO.

NOTA: EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERA CONTAR CON LOS PERMISOS NECESARIOS PARA BRINDAR EL SERVICIO Y LA CONTRATACIÓN DE LOS OPERARIOS, QUE CUMPLE CON TODAS LAS NORMAS MEXICANAS LOCALES, Y QUE LOS OPERARIOS ESTAN ADECUADAMENTE CAPACITADOS PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLICA EL SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERA CUMPLIR CON LAS NORMAS APLICABLES, CON LAS NORMAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD, LAS NORMAS APLICABLES A PRODUCTOS DE LIMPIEZA A UTILIZAR, NORMAS AMBIENTALES, ASÍ COMO NORMAS A LOS INSUMOS DE LIMPIEZA, EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

A. **Insumos;** Artículos de limpieza que serán utilizados para desempeñar las actividades propias del servicio, los cuales deberán estar dentro de la lista del **Anexo de especificaciones de Artículos de Limpieza.**

B. **Equipo y herramienta;** Aquellos objetos de tipo no consumible que son necesarios para desempeñar las actividades propias de la prestación del servicio, como lo son; escalera, pulidora, aspiradora, etc.

C. Los servicios serán realizados con material de primera calidad. e insumos biodegradables, no tóxicos De acuerdo al tipo de servicio solicitado.

El personal que realice los **servicios** en las instalaciones deberá estar debidamente identificado con credencial de identificación con todos los datos legibles, uniforme para la función que desempeñe cada uno de ellos, y equipo de seguridad de acuerdo al servicio que este desempeñando, como miembro activo de la empresa que resulte adjudicada y se realizarán los servicios en apego al mismo anexo.

D. El Prestador del Servicio debe **cumplir con las siguientes Normas Oficiales, I) Nom.005-stps-1998**, condiciones de seguridad y dispositivos de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento se sustancias químicas peligrosas. **II), La NOM-004-STPS-1999,** sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipos que se utilicen en los centros de trabajo., **III),** La **NOM-001-STPS-2008**, Edificios, locales, instalaciones., **IV), NOM-17-STPS-2008**: Requisitos mínimos para el patrón seleccione, adquiera y proporcione a los operarios, el equipo de protección personal necesario para proteger de los agentes del medio ambiente de trabajo que puedan dañar su físico o salud., **V), NOM-030-STPS-2009**: Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo., **VI), NOM-002-STPS-2010**: Condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo., **VII), NOM-009-STPS-2011:** Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura., **VIII), NOM-006-STPS-2014**: Manejo y almacenamiento de materiales, condiciones de seguridad y salud en el trabajo., **IX), NOM-010-STPS-2014:** Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral reconocimiento, evaluación y control., **X), NOM-018-STPS-2015:** Requisitos para disponer en los centros de trabajo del sistema armonizado de identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas, a fin de prevenir daños a los operarios y al personal que actúa en casos de emergencia., **XI), NOM-035-STPS-2018**: Establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, asi como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

E. **Los insumos que entregue el prestador del servicio para la prestación de los servicios cumplirán con las normas aplicables a productos de limpieza.** Como son, **I), Estándar de liderazgo GS-37 de Green Seal**, producto de limpieza de uso general que es más seguro para la salud humana y medio ambiente en comparación con las alternativas convencionales., **II), El Estándar de Sello Verde para Productos para el cuidado de pisos para uso industrial e institucional, GS-40**, establece requisitos ambientales para decapantes y acabados de pisos., **III), UL Ecólogo 2759**, para limpiadores de superficies duras, criterios ambientales y de salud humana para los limpiadores de superficies duras., **IV), UL Ecólogo 2791**,para activos de drenaje o trampa de grasa de base biológica., **V), La Certificación UL 2792 de UL Ecólogo**: limpiadores y desengrasantes de base biológica Cumple con los criterios ambientales de salud, seguridad y desempeño establecidos por **UL Ecólogo** programa de certificación ambiental., **VI), UL Ecólogo 2796**: aditivos de control de olores ambientales y productos para el control de olores de base biológica., **VII), UL Ecólogo 2798:** para aditivos de digestión para limpieza y control de olores, esta norma cubre todos los aditivos que facilitan la digestión biológica para la limpieza y al control de olores.

PRINCIPALES CONSIDERACIONES QUE CONTEMPLA EN ANEXO TÉCNICO ESTANDARIZADO

1. **Duración del servicio**; la prestación del servicio deberá realizarse dentro del periodo a **partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2024 y/o agotar el monto máximo autorizado**.
2. **Número de inmuebles, conforme al anexo.**
3. **Número de operarios;** será de acuerdo a las necesidades del área solicitante quien será la que defina la cantidad de operarios que requiere por mes. (NOTA, no se aceptarán menores de edad).
4. **Calendario de horarios de los operarios;** este se encuentra en el Programa-Calendario de actividades de limpieza.
5. **Horario para comida o descanso de los operarios;** en función de los horarios en los que se va a requerir el servicio, El prestador de servicios, deberá mencionar el horario en que los operarios deberán tomar su descanso para consumir sus alimentos, y de cuánto tiempo será.
6. **Lista de actividades que realizaran los operarios;** este se encuentra en el anexo actividades requeridas para el servicio de limpieza.
7. **Insumos y herramientas;** el prestador del servicio será quien se haga cargo de adquirir y suministrar todos los insumos y herramientas que serán necesarios para llevar a cabo las actividades de limpieza dentro de los inmuebles. En el caso de insumos, solo podrán emplear los insumos enlistados en el Anexo de especificaciones de artículos de limpieza, emitido por la Dirección General de Recurso Materiales y Servicios Generales (DGRMSG), de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF).
   El listado de insumos autorizados por la (DGRMSG), se encuentra en el anexo denominado insumos autorizados.
8. **Lista de insumos y herramientas;** El Prestador de servicios debe adquirir los productos que cumplan con las especificaciones requeridas por la Alcaldía, incluyendo unidades de medida y cantidades específicas conforme al número de operarios por inmueble. Todos los bienes deberán ser biodegradables, no tóxicos, cumplir con las normas mexicanas establecidas para el uso y/o comercialización de artículos de limpieza y contar con su etiquetado correspondiente.
9. **Fecha y Lugar de entrega de los insumos y herramientas;** los insumos se deberán entregar en el **Almacén Central General, ubicado en**

Oriente 98 No. 2448, Col. Gabriel Ramos Millán, ciudad de México, a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2024. Y las herramientas deberá presentarlas con el **J.U.D. de Servicios Básicos, quien será el funcionario responsable** del seguimiento del contrato y actividades a realizar.

10 **Condiciones laborales de los operarios;** El prestador de servicios tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El prestador del servicio deslinda a la Alcaldía de toda responsabilidad laboral, civil penal o de cualquier otra índole. Así mismo asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral el prestador de servicios se obliga a su riesgo y costa a eximir a la Alcaldía de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra de la Alcaldía con relación a los términos y ejecución del contrato resultante .

11 **Vestuario y Equipo de protección de los Operarios;** los operarios deberán de contar con el uniforme y equipo necesario para la realización de sus actividades, en el caso de equipo de seguridad este debe de ser el adecuado para mantener su seguridad y debe garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos presenten un peligro, así mismo todos los operadores deberá portar gafete y/o identificación que tenga, Nombre, Razón social, Logotipo, Teléfono de la empresa prestadora del servicio, Sobre el Operario; Nombre completo, Número del seguro Social, Domicilio particular, Tipo de sangre, datos de la persona que se pueda localizar en caso de emergencia y teléfono de la empresa.

12 **Normas, Licencias, Capacitación y Permisos;** El prestador de servicios deberá contar con los permisos necesarios para brindar el servicio y la contratación de los operarios, que cumple con todas las Normas Mexicanas, y que los operarios están adecuadamente capacitados para llevar a cabo todas las actividades que implican el servicio, acreditando dicha circunstancia en el momento que le sea requerido por la Alcaldía.

TOTAL DE OPERARIOS: OPERARIOS BASE MÁXIMO (DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE Y CONFORME AL ANEXO II) LOS OPERARIOS SE ROLARÁN EN LAS DIFERENTES ÁREAS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES.

EL NÚMERO DE OPERARIOS PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.

***LOS DÍAS SÁBADO SE CONCENTRARÁN LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO EN UN HORARIO DE LAS 7:00 A LAS 13:00 HORAS, RESPETANDO EL PERSONAL ASIGNADO A LAS ÁREAS INDICADAS (EN EL DÍA SÁBADO), Y EL RESTO PARA LIMPIEZA DE ÁREAS COMUNES COMO ESTACIONAMIENTO, LIMPIEZA DE VIDRIOS, ETC.**

***EL TOTAL DE OPERARIOS COMO MAXIMO SE ESPECIFICA EN EL ANEXO II. EN EL CASO DE REQUERIRSE MAYOR CANTIDAD SE DEBERA SOLICITAR POR ESCRITO DEBIENDO SEÑALAR LA CANTIDAD DE OPERARIOS Y LA EMPRESA ESTABLECERA QUE PERSONAL CUBRIRA LOS DI[illegible] HORARIOS ESTABLECIDOS**

PARA EL CASO DE LOS DÍAS FESTIVOS SE REQUIERE A PETICIÓN DE EL ÁREA REQUIRENTE QUE SERÁN CUBIERTOS POR EL PERSONAL QUE LABORA DE LUNES A SÁBADO.

EL ÁREA REQUIRENTE EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SOLICITAR A EL PRESTADOR DEL SERVICIO ELEMENTOS EXTRAORDINARIOS CON LA FINALIDAD DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL MISMO FACTURÁNDOLOS DE MANERA ADICIONAL A LA FACTURA MENSUAL.

EN ESTA COTIZACIÓN SE CONTEMPLA TODA LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO REQUERIDO PARA EL SERVICIO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. AIZT/ADS/165/10/2024
REQUISICION(ES) Nos. 188 S, 185 S, 194 S

ANEXO II
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA OFICINAS INMUEBLES DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA MAGDALENA MIXIHUCA

o.	NOMBRE	MATUTINO LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00	VESPERTINO LUNES A VIERNES 13:00 A 21:00	SABADOS 07:00 A 12:00	DOMINGO 07:00 A 15:00 Y DE 13:00 A 21:00 HRS
1	SALA DE ARMAS DE LA MAGDALENA MIXIHUCA				
2	ALBERCA DE LA MAGDALENA MIXIHUCA				

NOTA: LOS OPERARIOS SERAN CONFORME LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE CON UN MÁXIMO DE 4 OPERARIOS

ANEXO III
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA OFICINAS E INMUEBLES DE LA ALCALDÍA IZTACALCO

No.	NOMBRE	MATUTINO LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00	VESPERTINO LUNES A VIERNES 13:00 A 21:00	SABADOS 07:00 A 12:00	DOMINGO 07:00 A 15:00 Y DE 13:00 A 21:00 HRS
1	ALMACÉN GENERAL				
2	AUDITORIO				
3	CASA DE CULTURA BENITO JUÁREZ				
4	CENTRO DE MONITOREO				
5	CONTRALORÍA				
6	EDIFICIO "B"				
7	EDIFICIO SEDE				
8	ESCUELA DE MÚSICA JOSÉ REVUELTAS				
9	OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES				
10	OFICINA DE CONCEJALES				
11	CASA DE CULTURA RAÍZ DE AGUA				
CENTROS DE ATENCIÓN					
12	CENTRO COMUNITARIO CARLOS ZAPATA VELA				
13	SERVICIOS DE EMPLEO				
CAMPAMENTOS					
14	CAMPAMENTO DE VEHÍCULOS CHURUBUSCO				
15	CAMPAMENTO DE PARQUES Y JARDINES				
16	CAMPAMENTO DE OBRAS VIALES				

VIVEROS					
17	ALMACÉN VIVERO AGRÍCOLA ORIENTAL				
18	VIVERO DE PARQUES Y JARDINES				
19	CENTRO DE ENSEÑANZA AMBIENTAL MARIO MOLINA				
NOTA: LOS OPERARIOS SERAN CONFORME LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE CON UN MÁXIMO DE 12 OPERARIOS					

ANEXO IV
SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LOS DIFERENTES EESPACIOS QUE PERTENECEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

	CENTROS SOCIALES	MATUTINO LUNES A VIERNES 07:00 A 15:00	VESPERTINO LUNES A VIERNES 13:00 A 21:00	SABADOS 07:00 A 12:00	DOMINGO 07:00 A 15:00 Y DE 13:00 A 21:00 HRS
1	C.S. BARRIO TEZONTLE				
2	C.S. COYUYA				
3	C.S. FRACCIONAMIENTO COYUYA				
4	C.S. INFONAVIT IZTACALCO				
5	C.S. JOSEFINA DÍAZ				
6	C.S. JUVENTINO ROSAS				
7	C.S. LEANDRO VALLE				
8	C.S. MOSCO CHINAMPAS I				
9	C.S. MOSCO CHINAMPAS II				
10	C.S. NUEVO MILENIO				
11	C.S. PARQUE PANTITLÁN				
12	C.S. RAMOS MILLÁN				
13	C.S. RECREO				
14	C.S. SAN PEDRO IZTACALCO				
15	C.S. SUR 20				
16	C.S. TLACOTAL				
17	C.S. UNIDAD VECINAL EL CALACAS				
18	C.S. ZAPATA VELA				
19	C.S. GRANJAS MÉXICO				
20	C.S. JARDINES TECMA				
21	C.S. AGUA CALIENTE				
22	CENTRO EDUCATIVO, SOCIAL Y CULTURAL JUVENTINO ROSAS				
23	C.S.D. FORTALEZA				
24	PARQUE ACTEAL				
25	PARQUE LEOPOLDO ENSÁSTIGA				
26	PARQUE MIRAVALLE				
27	PARQUE PRINCIPITO				

28	PARQUE ESCUELA URBANO ECOLÓGICO				
29	PARQUE RECREATIVO GOTITA SONRIENTE				
CASAS DE CULTURA Y FAROS CULTURALES					
30	C.C. FORO CULTURAL 2 DE OCTUBRE				
31	C.C. MARIANO MATAMOROS				
32	C.C. FLAMINGOS				
33	C.C. SIETE BARRIOS				
34	CENTRO DE ARTES Y OFICIOS				
35	C.C. IMPI PICOS LAS ABEJAS				
36	FARO CULTURAL Y RECREATIVO IZTACALCO				
37	C.C. AMALIA SOLÓRZANO				
38	CENTRO CULTURAL DE LAS ARTES (LATA)				
39	CASA DE LA SOLIDARIDAD				
40	CASA DE LA DIVERSIDAD (CASA ARCOIRIS)				
41	CLÍNICA DE LA MUJER				
42	CENTRO PSICOLÓGICO Y TANATOLÓGICO PARA NIIÑOS Y NIÑAS				
CASAS DEL ADULTO MAYOR					
43	CASA DEL ADULTO MAYOR ELENA PONIATOWSKA				
44	CASA DEL ADULTO MAYOR "LAS ROSAS"				
45	CASA DEL ADULTO MAYOR				
CENTRO DE ATENCIÓN					
46	CENTRO DE EQUINOTERAPIA				
47	CENTRO DE CONTROL CANINO				
48	CENTRO DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES				
BIBLIOTECAS					
49	ROSARIO CASTELLANOS				
50	CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE				
51	CARMEN SERDÁN				
52	CENTRAL DELEGACIONAL DIGNA OCHOA Y PLACIDO				
53	DR. ENRIQUE BELTRÁN				
54	ELENA GARRO				
55	FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN				
56	JUAN RULFO				
57	MARIANO MATAMOROS				
58	REFORMA II				
59	SANTIAGO				
CENDI					
60	CENDI AGRÍCOLA ORIENTAL				
61	CENDI BRAMADERO				
62	CENDI LA CRUZ				
63	CENDI DANZA MÁGICA				
64	CENDI EXEJIDOS MAGDALENA MIXIHUCA				

65	CENDI INDIRA GANDHI				
66	CENDI GDF CSP LEANDRO VALLE				
67	CENDI JUVENTINO ROSAS				
68	CENDI LEANDRO VALLE				
69	CENDI LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS				
70	CENDI MARTE				
71	CENDI PANTITLÁN				
72	CENDI SANTA ANITA				
73	CENTRO LUDICO ESTANCIA ESPERANDO A MAMÁ				
74	CENDI TLACOTAL				
75	CENDI INFONAVIT				
76	CENDI DIGNA OCHOA				
ALBERCAS					
77	ALBERCA PANTITLÁN				
78	ALBERCA LEANDRO VALLE				
79	ALBERCA SAN PEDRO				
80	ALBERCA CAMPAMENTO 2 DE OCTUBRE				
81	ALBERCA JUVENTINO ROSAS				
CIBERNÉTICO					
82	CASA CULTURAL Y CIBERNÉTICO RODOLFO NERI VELA				

NOTA: LOS OPERARIOS SERAN CONFORME LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE CON UN MÁXIMO DE 24 OPERA